



TRD 102.12.05

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERA
NIT: 800102799-6



128

ESTUDIO PREVIO



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
hacienda@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



129

TRD. 102.12.05

Saravena, Arauca, 19 OCT 2026

Dóctor:

JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS

Alcalde Municipio de Saravena

Ciudad

REF: PRESENTACIÓN DE ESTUDIO PREVIO POR MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 142 de 2023 Artículo 5°. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, me permito presentar el Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia para la contratación, en los siguientes términos.

OBJETO: "ACTUALIZACIÓN Y ARMONIZACIÓN SEGÚN LA NORMATIVA Y JURISPRUDENCIA VIGENTE DEL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

CÓDIGO BANCO PROYECTOS	CÓDIGO PIIP	CÓDIGO UNSPSC	TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO
SVNA817362026253	202600000022155	84111802 – Servicios de asesoría fiscal	2.3.2.02.02.009.35.02.07.03 Documentos de planeación elaborados (FF: Impuesto por transporte por oleoductos y gasoductos)
CLASE DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	DEPENDENCIA RESPONSABLE	PRESUPUESTO OFICIAL
CONSULTORÍA	MÍNIMA CUANTÍA	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	\$ 40.000.000,00

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROYECTO.

En Colombia, las entidades territoriales cuentan con autonomía para la gestión de sus intereses y la administración de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y la ley. En materia tributaria, los artículos 287, 313 numeral 4 y 338 de la Constitución Política establecen el marco para el ejercicio de las competencias fiscales de los municipios, especialmente en lo relacionado con la autonomía territorial, la facultad de los concejos municipales para votar los tributos y la determinación de sus elementos esenciales. El régimen tributario territorial se encuentra sujeto a modificaciones legales, reglamentarias y jurisprudenciales que inciden en la administración de los tributos municipales y en los procedimientos de fiscalización, liquidación, recaudo, devolución, discusión y cobro. Por ello, las entidades territoriales requieren mantener sus estatutos de rentas actualizados y armonizados con las disposiciones vigentes, garantizando los principios de legalidad, seguridad jurídica, eficiencia y equidad.

En el ámbito departamental, el Departamento de Arauca desarrolla acciones orientadas al fortalecimiento institucional, económico y social de sus municipios, en un territorio donde las actividades agropecuarias, comerciales y de servicios tienen relevancia para la dinámica





TRD. 102.12.05

económica regional. En este contexto, el fortalecimiento de la gestión fiscal municipal constituye un elemento necesario para mejorar la capacidad de las entidades territoriales de administrar sus recursos y atender las competencias a su cargo. En este escenario se encuentra el Municipio de Saravena, que requiere contar con un marco tributario acorde con su realidad económica, institucional y territorial y con los objetivos establecidos en sus instrumentos de planeación. Actualmente, el principal referente normativo en materia de rentas municipales es el Acuerdo Municipal No. 032 del 07 de diciembre de 2020, mediante el cual se expidió el Estatuto de Rentas del Municipio.

Posteriormente, se han expedido disposiciones que modifican o complementan dicho Estatuto, entre ellas el Acuerdo Municipal No. 02 de 2021 y el Acuerdo Municipal No. 23 de 2024, además de los cambios producidos en la normativa nacional y en la jurisprudencia aplicable a la tributación territorial. Esta situación evidencia la necesidad de realizar una revisión integral que permita identificar las disposiciones vigentes, aquellas que requieren actualización y las que deben ser armonizadas con normas superiores. La necesidad adquiere especial relevancia en el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Una Saravena Transformada, Próspera y Grande”, adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 05 de 2024, cuya ejecución requiere una adecuada administración de los recursos públicos y el fortalecimiento de las capacidades institucionales y financieras del Municipio.

En consecuencia, se requiere revisar integralmente el Estatuto de Rentas frente a la Constitución, las leyes que regulan los tributos territoriales, las normas reglamentarias y la jurisprudencia de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado, verificando aspectos como la competencia tributaria, los elementos de los tributos, el régimen procedimental y sancionatorio y los mecanismos de administración, fiscalización, recaudo y cobro. Así mismo, se requiere analizar la aplicación práctica de estas disposiciones por parte de la Secretaría de Hacienda y demás dependencias involucradas, identificando posibles vacíos, duplicidades, disposiciones obsoletas, remisiones desactualizadas, contradicciones con normas superiores o dificultades operativas que puedan afectar la gestión de las rentas municipales.

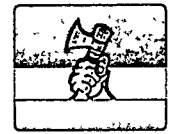
Como resultado, se deberá contar con el Estatuto de Rentas actualizado y armonizado, el Proyecto de Acuerdo Municipal, la exposición de motivos, las matrices de diagnóstico y comparación, y los respectivos soportes normativos y jurisprudenciales, de manera que la Administración Municipal disponga de un instrumento jurídico coherente y actualizado para su correspondiente trámite ante el Concejo Municipal. La contratación contribuirá así al fortalecimiento de la gestión tributaria municipal, la seguridad jurídica, la adecuada administración de las rentas y el fortalecimiento de los ingresos propios, en concordancia con las necesidades institucionales del Municipio y los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027.

1.1 OBJETIVO GENERAL

- Actualizar y armonizar integralmente el Estatuto de Rentas del Municipio de Saravena con la normativa, reglamentación y jurisprudencia vigente, fortaleciendo su coherencia jurídica y técnica y contribuyendo a una adecuada administración y recaudo de las rentas municipales.

1.1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS





TRD. 102.12.05

- Realizar un diagnóstico integral del Estatuto de Rentas vigente, identificando las disposiciones que presenten desactualización, contradicciones, vacíos, duplicidades, obsolescencia o posibles conflictos con normas superiores.
- Revisar y armonizar el Estatuto de Rentas con la Constitución Política, las leyes aplicables a los tributos territoriales, la normativa reglamentaria y la jurisprudencia vigente de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado.
- Analizar los procesos institucionales relacionados con la fiscalización, determinación, liquidación, recaudo, devoluciones, gestión de cartera y cobro de las rentas municipales, identificando oportunidades de mejora.
- Socializar las modificaciones propuestas con la Secretaría de Hacienda y demás actores institucionales definidos por la Administración, incorporando las observaciones técnica y jurídicamente viables.

1.1.2. META DEL REQUERIMIENTO

Actualizar y armonizar integralmente un (1) Estatuto de Rentas del Municipio de Saravena, de conformidad con la normativa y jurisprudencia vigente, incluyendo la elaboración del proyecto de Acuerdo Municipal y sus documentos técnicos y jurídicos de soporte.

1.2 JUSTIFICACIÓN

La Administración Municipal de Saravena requiere adelantar la revisión, actualización y armonización integral del Estatuto de Rentas Municipal, con el propósito de garantizar que este instrumento se encuentre acorde con la Constitución Política, las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y los desarrollos jurisprudenciales aplicables a la tributación territorial.

Esta necesidad encuentra fundamento, entre otras disposiciones, en los artículos 287, 313 numeral 4 y 338 de la Constitución Política, que reconocen la autonomía de las entidades territoriales para la gestión de sus intereses, atribuyen a los concejos municipales la facultad de votar los tributos y establecen los principios que deben observarse para la determinación de sus elementos esenciales. En consecuencia, el ejercicio de la potestad tributaria municipal debe desarrollarse dentro de los límites establecidos por la Constitución y la ley.

De igual manera, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002 establece que los departamentos y municipios aplicarán los procedimientos previstos en el Estatuto Tributario Nacional para la administración, determinación, discusión, cobro, devoluciones y régimen sancionatorio de los impuestos que administran, aspecto que hace necesario que el Estatuto de Rentas Municipal mantenga una adecuada articulación con el régimen tributario nacional y con las disposiciones que regulan la materia.

El Municipio de Saravena cuenta con un Estatuto de Rentas adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 032 del 07 de diciembre de 2020. Desde su expedición se han presentado modificaciones y disposiciones posteriores, entre ellas el Acuerdo Municipal No. 02 de 2021 y el Acuerdo Municipal No. 23 de 2024, además de cambios en la legislación tributaria, reglamentación y jurisprudencia aplicables a las entidades territoriales. Esta evolución normativa hace necesario realizar una revisión integral que permita determinar la vigencia, pertinencia, coherencia y aplicabilidad de las disposiciones actualmente incorporadas en el Estatuto.





TRD. 102.12.05

La actualización propuesta deberá comprender no solamente los aspectos sustantivos relacionados con los tributos municipales, sino también los componentes procedimentales y sancionatorios, así como las reglas y mecanismos asociados a la determinación, fiscalización, liquidación, recaudo, devoluciones, discusión de obligaciones y cobro de cartera. Lo anterior permitirá identificar posibles vacíos, duplicidades, remisiones desactualizadas, disposiciones que requieran modificación o derogatoria y eventuales inconsistencias frente a normas superiores y criterios jurisprudenciales. La jurisprudencia constitucional ha reconocido que la potestad tributaria territorial debe ejercerse dentro del marco constitucional y legal, mientras que la jurisprudencia del Consejo de Estado ha reiterado la aplicación de las reglas nacionales de procedimiento tributario a las entidades territoriales en los términos establecidos por la ley.

Así mismo, el proceso permitirá revisar la articulación entre las disposiciones del Estatuto y las condiciones actuales de la Administración Municipal, particularmente frente a las funciones desarrolladas por la Secretaría de Hacienda y las dependencias que intervienen en la gestión de las rentas. Esta revisión resulta necesaria para que el instrumento normativo no solo sea jurídicamente válido, sino también técnicamente aplicable y coherente con los procedimientos institucionales.

En este contexto, la contratación se justifica en la necesidad de contar con apoyo especializado para desarrollar un diagnóstico jurídico y técnico integral, realizar la revisión normativa y jurisprudencial, formular las modificaciones requeridas y consolidar una propuesta actualizada del Estatuto de Rentas. Como resultado, se deberá contar con el Estatuto actualizado y armonizado, el respectivo Proyecto de Acuerdo Municipal, la exposición de motivos, las matrices de diagnóstico y comparación y los demás documentos de soporte necesarios para su trámite ante el Concejo Municipal.

La ejecución del proceso contribuirá al fortalecimiento de la seguridad jurídica, la gestión tributaria y la administración eficiente de las rentas municipales, proporcionando a la Administración un instrumento actualizado para el ejercicio de sus competencias fiscales y para la adecuada determinación, administración y recaudo de sus ingresos propios, en concordancia con los objetivos institucionales y con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Una Saravena Transformada, Próspera y Grande”.

1.3 PLAN DE DESARROLLO 2024-2027

La Administración Municipal, dentro de su marco de sus competencias, el cual las entidades territoriales pueden destinar recursos en proyectos prioritarios de gastos de inversión; de esta manera se plantea en la parte estratégica y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo Municipal “2024-2027”, así:

Línea Estratégica	SARAVERENA UN TERRITORIO CON OPORTUNIDADES Y PRODUCTIVIDAD.
Sector	Comercio, Industria y Turismo
Programa Presupuestal	(3502) Productividad y competitividad de las empresas colombianas
Línea Base Producto	ND
Meta Cuatrienio	3.00
Producto 1	3502047 - Documentos de planeación
Indicador de producto	Documentos de planeación elaborados (350204700)
Orientación de la Meta:	Incremento





TRD. 102.12.05

Alineación:	PDET: PAZ: X Etnias:
Aporte de Meta 1 al Plan de Desarrollo Territorial	
Aporte Financiero	\$ 40.000.000.00
Aporte Ejecución	1.0 Documento de Planeación Elaborado

1.3.2 Marco Normativo

Constitución Política de Colombia 1991.

- **Artículo 2.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)
- **Artículo 287:** autonomía territorial y facultad de administrar recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (...)
- **Artículo 338.** En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos (...)
- **Artículo 363.** El sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad. Las leyes tributarias no se aplicarán con retroactividad (...)

Ley 14 de 1983. "Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones"

Ley 44 de 1990. Por la cual se dictan normas sobre catastro e impuestos sobre la propiedad raíz, se dictan otras disposiciones de carácter tributario, y se conceden unas facultades extraordinarias.

Ley 383 de 1997. Por la cual se expiden normas tendientes a fortalecer la lucha contra la evasión y el contrabando, y se dictan otras disposiciones.

Ley 488 de 1998. "Por la cual se expiden normas en materia Tributaria y se dictan otras disposiciones fiscales de las Entidades Territoriales."

LEY 1551 DE 2012: Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

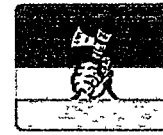
Decreto 1625 de 2016. Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Tributario a partir de la fecha de su expedición.

Decreto 246 de 2026. Par el cual se sustituye el Capítulo 22 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, en relación con el procedimiento para la devolución del Impuesto sobre las Ventas - IVA y del Impuesto Nacional al Consumo a Diplomáticos, Organismos Internacionales y Misiones Diplomáticas y Consulares.

Decreto Municipal 04 de 2021. Por medio del cual se adopta la actualización del manual de contratación, supervisión e interventoría de la Alcaldía de Saravena, Departamento de Arauca.

Decreto Municipal 35 de 2024. Por medio del cual se adopta la actualización del manual de contratación.





TRD. 102.12.05

Sentencia C72 DE 2022.

Acuerdo Municipal N° 32 de 2020: Por el cual se expide al Estatuto Tributario Municipal, norma sustantiva, procedimental y sancionatoria aplicable a los tributos administrados por el municipio.

Acuerdo Municipal 05 del 2024. Por el cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de Saravena 2024 y se dictan otras disposiciones.

Acuerdo Municipal 06 del 2024 por medio del cual se realiza armonización y modificación del presupuesto de ingresos y gastos en el marco de la implementación del plan de desarrollo municipal.

Acuerdo Municipal No. 23 de 2024, en cuanto modifica disposiciones del Estatuto de Rentas.

Decreto 001 de 2026: Por medio de la cual se establecen las cuantías de contratación pública en el municipio de Saravena, departamento de Arauca, durante la vigencia fiscal 2026.

1.4. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Dispone el artículo 2° "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..."

Ley 1474 de 2011. Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Dispone en el artículo 94 Parágrafo 2° adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independiente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas.

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

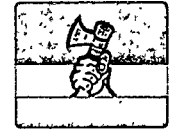
Decreto 1860 de 2021: ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



135

TRD. 102.12.05

se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

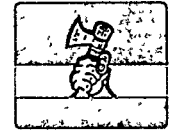
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



136

TRD. 102.12.05

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Las modalidades de selección fueron adoptadas mediante **Decreto número 001 del 02 de enero de 2026** de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
AÑO FISCAL	VALOR TOTAL APROPIACION	EN SMLMV (\$1.750.905,00)
2026	\$119.895.999.738,85	68.476,59
CUANTÍAS	REQUERIMIENTO LEGAL	VALOR
LICITACIÓN	Superior a la menor cuantía.	Superior a \$490.253.400,01
MENOR CUANTÍA	Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.	Desde \$49.025.340,01 hasta \$490.253.400,00
MINIMA CUANTÍA	Será la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.	Hasta \$49.025.340,00

Teniendo en cuenta las modalidades de selección analizadas contenidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, esta entidad concluye que la selección del contratista que ejecutará el proyecto se realizará mediante **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** y se regirá por la normatividad vigente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO PARA CONTRATAR

EL objeto del proyecto a contratar es: **“ACTUALIZACIÓN Y ARMONIZACIÓN SEGÚN LA NORMATIVA Y JURISPRUDENCIA VIGENTE DEL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.**





TRD. 102.12.05

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El proceso comprende la revisión, actualización y armonización integral del Estatuto de Rentas del Municipio de Saravena, frente a la normativa, reglamentación y jurisprudencia vigente. Incluye el diagnóstico de sus componentes sustantivos, procedimentales y sancionatorios, la revisión de los procesos de fiscalización, liquidación, recaudo y cobro, y la identificación de disposiciones desactualizadas, vacíos o inconsistencias.

A partir de este diagnóstico se elaborará el Estatuto actualizado, las matrices de comparación, exposición de motivos, Proyecto de Acuerdo Municipal y demás documentos de soporte, incluyendo mesas de trabajo, socialización, revisión de observaciones y consolidación de la propuesta definitiva para su trámite ante el Concejo Municipal.

2.2 CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS:

Decreto 142 de 2023, artículo 5, numeral 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
Producto	84111802	Servicios de asesoría fiscal

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Saravena define el contrato a celebrar como un **CONTRATO DE CONSULTORÍA**.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Se adjuntan documentos de especificaciones que contienen procedimientos, parámetros y definiciones técnicas, brindando una guía detallada al contratista para todas las fases del contrato. Estas especificaciones precisan con exactitud la forma en que deben llevarse a cabo las actividades propuestas. En consonancia con los requisitos establecidos por la Administración Municipal de Saravena, se requiere que la consultoría se ajuste rigurosamente a lo dispuesto en el documento anexo de especificaciones técnicas.

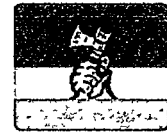
VER ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS

3.1. LUGAR DE EJECUCIÓN Y POBLACIÓN OBJETIVO:

El proyecto tendrá una ejecución en el Centro Administrativo Municipal (CAM). La población beneficiada son 59.390 habitantes del Municipio de Saravena (DANE 2026).

3.2. FORMA DE PAGO





138

TRD. 102.12.05

El Municipio de Saravena, cancelará al contratista el 100% valor del contrato, previo perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de ejecución y una vez entrega total de los ítems contratados, recibido a satisfacción por el Supervisor y previa presentación de los siguientes documentos:

- 1) Acta de Recibo Final.
- 2) Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada, si hubiese lugar.
- 3) Presentación del Informe Detallado por parte del Contratista y respectivos soportes.
- 4) Registro Fotográfico Impreso a Color, debidamente rotulado.
- 5) Pago de Seguridad Social Integral del representante legal y/o cada uno de integrantes de proponente plural (cuando aplique)
- 6) Si el pago del personal se realiza por nomina anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas.
- 7) Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión, ARL)
- 8) Certificado de paz y salvo del personal contratado.
- 9) Factura Electrónica y/o cuenta de cobro.
- 10) Planillas de Enfoque Diferencial
- 11) Trazador Presupuestal
- 12) Documento Entregable: Dos (2) copias del **Proyecto de Acuerdo** y dos (2) copias impresas del **Documento final del Estatuto de Rentas actualizado y armonizado**, las cuales deberán reposar en el expediente contractual y en la Secretaria de Hacienda Municipal.
- 13) Certificado de Cumplimiento a Satisfacción emitido por la Secretaria de Hacienda Municipal, dependencia encargada en el municipio de Saravena, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales conforme a las exigencias establecidas en el contrato
- 14) Informe Final de Supervisión
- 15) Certificado de Cumplimiento a Satisfacción generado por el SIDOGEN
- 16) Certificado de Pago de Seguridad Social generado por el SIDOGEN.
- 17) Acta de Liquidación debidamente firmada

3.3. SUPERVISIÓN TÉCNICA

La supervisión del contrato la ejercerá el titular de la **SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL** o quien haga sus veces y/o quien se delegue, con el fin de controlar en forma eficaz y oportuna las diferentes etapas del proyecto contratado, para hacer cumplir las especificaciones contratadas.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del presente contrato es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$40.000.000,00)**.

4.1. ANALISIS QUE SOPORTE EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



139

TRD. 102.12.05

El análisis del valor unitario fue realizado por la Secretaría de Hacienda Municipal, considerando las cotizaciones obtenidas. Para respaldar el valor estimado del contrato, se evaluaron variables como los servicios a brindar y los costos directos e indirectos. A través de la Secretaría, se solicitó tres cotizaciones a empresas que cumplieran con las especificaciones técnicas requeridas.

Las cotizaciones recibidas incluían todos los costos directos e indirectos, y se aplicó la media aritmética (Media: es el número "promedio"; se encuentra al sumar todos los datos y dividir entre el número de dato), teniendo en cuenta los valores cotizados para calcular el valor unitario y establecer el presupuesto de la contratación, en línea con el análisis de mercado. La Secretaría de Hacienda Municipal verificó los documentos de las consultas y confirmó que las actividades a contratar eran similares y estaban contempladas en el plan de adquisiciones de compras para el año 2026.

El estudio de precios de mercado condujo al presupuesto oficial de la contratación. Según este análisis y la certificación emitida por la Secretaría de Hacienda y el Almacenista Municipal, se estima que el presupuesto oficial para el presente contrato es de **\$40.000.000,00**; incluye costos indirectos y directos, impuestos nacionales y municipales.

Dicho monto, fue calculado con base en los precios del mercado, contenidos en: i) las cotizaciones allegadas a la entidad durante el proceso de estructuración del presente proceso de selección (las cuales hacen parte integral del presente estudio, obteniendo los siguientes resultados:

4.2. CUADRO DE COSTOS A PRECIOS OFICIALES

Ítems	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	84111802	FASE 1 - DIAGNÓSTICO. Realizar mesas de trabajo y diagnóstico con la Secretaría de Hacienda y demás actores involucrados para identificar las necesidades de actualización y armonización del Estatuto de Rentas Municipal, de conformidad con la normativa y jurisprudencia vigente. Actividades mínimas: a. Plan de trabajo y cronograma detallado con actores, fuentes y entregables. b. Recopilación y revisión del Acuerdo 032 de 2020 y acuerdos, decretos reglamentarios, resoluciones y conceptos posteriores que lo modifiquen o reglamenten. c. Revisión normativa sustantiva: Constitución arts. 287, 300-4, 313-4 y 338; leyes de creación y autorización de tributos territoriales (predial, Industria y Comercio, avisos y tableros, delineación, sobretasa, estampillas, tasas, contribuciones y participaciones), y normas procedimentales del Estatuto Tributario Nacional aplicables al nivel territorial. d. Revisión jurisprudencial: sentencias de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado sobre autonomía fiscal, legalidad, reserva de ley, jerarquía normativa y nulidad de acuerdos por exceso de competencia. e. Revisión institucional y operativa: estructura y competencias de la Secretaría de Hacienda, procesos de fiscalización, liquidación,	Global	1	12.000.000,00	12.000.000,00





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



140

TRD. 102.12.05

Ítems	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		recaudo, cobro coactivo, devoluciones y régimen sancionatorio; identificación de cuellos de botella y capacidades. f. Mesas de trabajo con Secretaría de Hacienda y dependencias que determine la entidad (mínimo 2 mesas). g. Matriz de hallazgos con: disposición vigente, norma superior aplicable, problema detectado (antinomía, obsolescencia, vacío, duplicidad, exceso de competencia, contradicción con ley superior), riesgo jurídico y recomendación. Producto Fase 1: Documento de diagnóstico, matriz normativa y jurisprudencial, matriz de hallazgos y riesgos, actas y listas de asistencia de mesas.				
2	84111802	FASE 2 - FORMULACIÓN. Presentar y socializar el documento borrador del Estatuto de Rentas actualizado, recopilando observaciones técnicas, jurídicas e institucionales para su validación y ajuste. Actividades mínimas: a. Elaboración del articulado borrador respetando predeterminación de tributos y jerarquía: no crear ni modificar elementos esenciales sin ley previa que los autorice. Cada tributo debe definir sujeto activo/pasivo, hecho generador, base y tarifa dentro del marco legal. b. Armonización procedimental y sancionatoria limitada a lo permitido: aplicar procedimiento tributario nacional y usar la facultad territorial solo para disminuir sanciones y simplificar términos de procedimientos, sin regular vacíos de cobro coactivo. c. Matriz comparativa a tres columnas: texto vigente / texto propuesto / justificación (norma superior, jurisprudencia y razón técnica). d. Documento de exposición de motivos preliminar que justifique cada bloque de cambios y certifique que no se excede la competencia del Concejo de votar tributos de conformidad con Constitución y ley. e. Presentación y socialización del borrador en mesas técnicas (mínimo 1 jornada) con Secretaría de Hacienda y actores designados; recolección de observaciones en matriz de observaciones. f. Informe de respuesta a observaciones: cuáles se acogen, cuáles se rechazan y por qué, con sustento jurídico. Producto Fase 2: Borrador de Estatuto de Rentas en formato editable y PDF, matriz comparativa, presentación, actas de mesas técnicas y matriz de observaciones con respuesta.	Global	1	12.000.000,00	12.000.000,00
3	84111802	FASE 3 - AJUSTE Y ENTREGA. Ajustar y entregar el documento final del Estatuto de Rentas actualizado y armonizado, incorporando las observaciones formuladas, listo para su trámite ante el Concejo Municipal. Actividades mínimas: a. Incorporación final de observaciones viables validadas por la entidad.	Global	1	16.000.000,00	16.000.000,00





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



141

TRD. 102.12.05

Ítems	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		b. Control de jerarquía y legalidad final: verificación artículo por artículo frente a Constitución y ley; retiro o ajuste de disposiciones que desconozcan normas superiores. c. Revisión de técnica normativa: derogatorias expresas, vigencias, remisiones actualizadas, unidad de materia y lenguaje. d. Elaboración del Proyecto de Acuerdo Municipal con: título, considerandos constitucionales y legales (arts. 287, 313-4, 338 CP), articulado, régimen de transición y vigencia, y derogatorias. e. Exposición de motivos definitiva firmable por la Administración para presentación al Concejo, destacando que la aprobación corresponde exclusivamente al Concejo en ejercicio de su competencia para votar tributos y gastos locales y dentro de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. f. Paquete de entrega: Estatuto final, proyecto de acuerdo, exposición de motivos, matrices consolidadas y anexos normativos y jurisprudenciales. g. Reunión final de entrega y capacitación corta a funcionarios de Hacienda sobre cambios incorporados. Producto Fase 3: Documento final del Estatuto de Rentas actualizado y armonizado, Proyecto de Acuerdo Municipal listo para radicación, exposición de motivos definitiva, matrices consolidadas y acta de recibo a satisfacción.				
		Total				40.000.000,00

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. Plazo estimado para la entrega de las actividades y requerimientos exigidos por el Municipio de Saravena.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

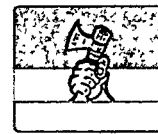
Para la ejecución de las actividades la Administración Municipal cuenta con la disponibilidad necesaria, cuyas fuentes de financiación es:

RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.35.02.07.03	Documentos de planeación elaborados	(FF: Impuesto por transporte por oleoductos y gasoductos)	\$40.000.000,00

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El Municipio de Saravena de conformidad con lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación mínima cuantía, en su numeral 4 "La Entidad





TRD. 102.12.05

Estatel debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.

7.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** Anexar el formato debidamente diligenciado suministrado por la entidad firmado por el proponente.
- **PROPUESTA ECONÓMICA.** Anexar el formato debidamente diligenciado suministrado por la entidad firmado por el proponente.
- **PERSONA JURÍDICA.** Deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso y su actividad económica esté relacionado con el objeto a contratar.
- **PERSONA NATURAL.** Deberá acreditar su existencia a través del certificado de registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso y su actividad económica esté relacionado con el objeto a contratar.
- **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** Cada integrante debe anexar si el integrante es jurídico deberá aportar el certificado de existencia y representación legal y/o si es natural deberá aportar el certificado registro mercantil expedido por la cámara acreditando el cumplimiento de las exigencias descritas para los certificados, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.** Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.** Anexar el documento del proponente o de cada uno los miembros del proponente plural y su representante.
- **RUT VIGENTE.** Anexar el documento del proponente y/o de cada uno los miembros del proponente plural.
- **CERTIFICACIONES.** Anexar los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC del representante legal y empresa cuando aplique o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre.
- **CERTIFICADO DEL REDAM.** Anexar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural y su representante, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



143

TRD. 102.12.05

• **CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO POR DELITOS SEXUALES LEY 1918 DE 2018.** Anexar el certificado del representante legal o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre.

• **CERTIFICADO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.** Anexar el certificado del representante legal o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural según la normatividad vigente para tal fin.

• **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.** Anexar la declaración según consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales y constitucionales sobre la materia Proponente Persona natural o Persona Jurídica.

• **EXPERIENCIA MÍNIMA:** El proponente debe acreditar una (1) certificación de contrato terminado y liquidado a la fecha de cierre del presente proceso, que su valor sea superior o igual al 100% del presupuesto oficial cuyo objeto y/o ejecución esté relacionada con la actualización y/o formulación de planes y/o estatutos y/o proyectos.

Cada certificación y/o acta de liquidación deberá contener la siguiente información: Nombre de la entidad contratante, nombre del contratista y/o ejecutor, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo de ejecución del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación o fecha de liquidación.

- **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:** El contratista deberá allegar hoja de vida en formato único con sus respectivos soportes académicos, certificaciones laborales, RUT, copia cedula, podrá anexar documentos adicionales (antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, RNMC, REDAM) no mayor a 30 días calendarios; del personal requerido para el presente proceso corresponde a:

PERFIL	CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACION
Contador Público con especialización relacionada en derecho tributario	Profesional especializado	1	Mínimo cinco (5) años de graduado contados a partir del diploma de grado profesional.	Mínimo dos (02) años de experiencia laboral relacionada en presupuesto público.	100%

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

En aras de estructurar el estudio del sector para el proceso contractual, cuyo Objeto es: **"ACTUALIZACIÓN Y ARMONIZACIÓN SEGÚN LA NORMATIVA Y JURISPRUDENCIA VIGENTE DEL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015 y a lo descrito dentro de la "Guía para la Elaboración de estudios del sector" elaborada y publicada por Colombia Compra Eficiente, se presenta para el presente proceso de Mínima Cuantía para la adquisición de bienes y servicios





TRD. 102.12.05

de características técnicas uniformes por Consultoría, el estudio del sector, con el tratamiento especial que la guía dispone para el caso en concreto.

Actividades Cuaternario:

El sector cuaternario comprende las actividades económicas basadas en labores intelectuales o en la denominada economía del conocimiento. Así, su valor se obtiene a partir de ideas científicas. Fundamentalmente, este nuevo sector nace de la investigación, el desarrollo y la innovación; unas actividades propias del sector secundario e industrial, pero que por su importancia estratégica y sus modos propios de producción actualmente permiten hablar de ellas como un sector diferenciado del resto.

Algunos ejemplos de sector cuaternario serían los siguientes:

- Tecnología de la información
- Investigación científica
- Cultura
- Educación
- Consultoría

1) ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La presente descripción sigue las recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente y contempla que la profundidad del estudio del Sector depende de la complejidad del proceso de contratación. En este sentido, la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector Versión G-EES-02, con el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

“En los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el proceso de contratación”.

ASPECTOS ECONOMICOS

Es un indicador económico que mide el valor total de todos los bienes y servicios producidos en un país durante un período determinado (generalmente un año o un trimestre).

Sirve para evaluar si la economía está creciendo o disminuyendo, comparar economías entre países, apoyar la toma de decisiones del gobierno y analizar el nivel de desarrollo económico.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

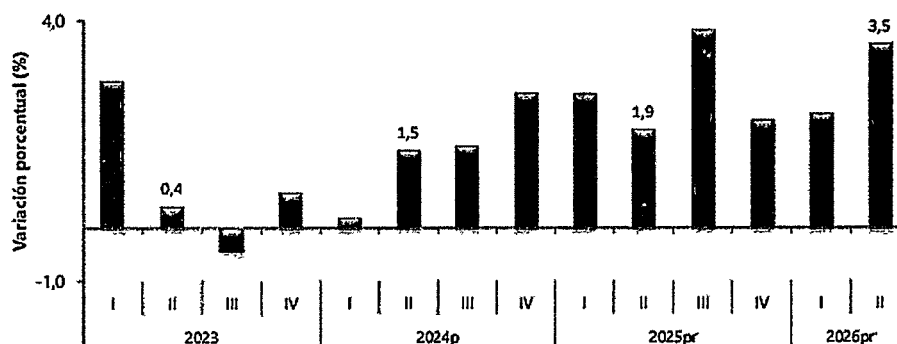




TRD. 102.12.05

Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr-II}



Fuente: DANE, PIB_T

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

^{pr-II}provisional

Imagen No. 1

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



148

TRD. 102.12.05

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

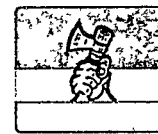
Fuente: DANE, PIB_T

Imagen No. 2

Actividades financieras y de seguros



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
hacienda@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



TRD. 102.12.05

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 4,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,9%, respecto al trimestre inmediatamente anterior

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9

Fuente: DANE, PIB_T

Imagen No. 3

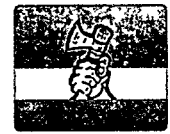
Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11): •

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.



TRD. 102.12.05

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -II	2026 ^{Pr} / 2025 ^{Pr}	2026 ^{Pr} -II / 2026 ^{Pr} -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas ¹	2,6	2,5	0,8

Fuente: DANE, PIB_T

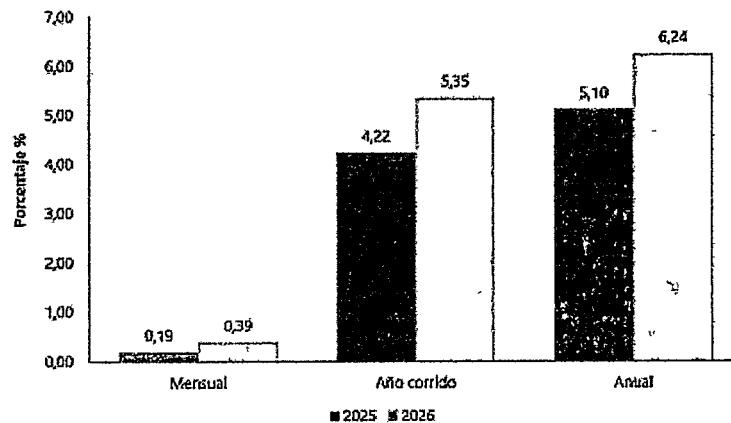
Imagen No. 4

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Imagen No. 5

RESULTADOS DEL MES DE AGOSTO 2026

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto:





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



149

TRD. 102.12.05

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,45	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,05	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,05	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Imagen No. 6

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

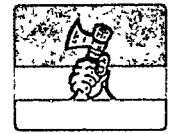
Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En agosto de 2026 en comparación con julio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,33%), frutas frescas (4,95%), arriendo imputado (0,39%), alcantarillado (7,13%), arriendo efectivo (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%), artículos para higiene corporal (1,45%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,26%), papas (4,32%) y suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: suministro de agua (-4,04%), gas (-1,29%), plátanos (-2,90%), cebolla (-2,57%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,32%).





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



150

TRD. 102.12.05

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,33	0,08
Frutas frescas	4,95	0,07
Arriendo imputado	0,39	0,05
Alcantarillado	7,13	0,04
Arriendo efectivo	0,38	0,04
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a Internet	0,92	0,02
Artículos para higiene corporal	1,45	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,26	0,02
Papas	4,32	0,02
Suscripción y servicio de televisión por redes y cable	3,02	0,02

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Imagen No. 7

SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA PARA 2026

Para el año 2026, el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV) en Colombia fue fijado en \$1.750.905 pesos por el Gobierno Nacional. A este monto se suma un auxilio de transporte de \$249.095 pesos, con lo que la total llega a aproximadamente \$2.000.000 mensuales para trabajadores que tienen derecho a dicho auxilio. Este incremento representa un aumento del 23,0% frente al salario de 2025, y es uno de los mayores aumentos porcentuales de los últimos años. Ahora bien, en la siguiente tabla revisaremos cómo ha sido el incremento del salario mínimo entre el 2015 y el 2026.

SALARIO MÍNIMO 2026

El salario mínimo legal mensual (SMMLV)
para 2026 se fijó en **\$1.750.905**

y el auxilio de transporte 2026 en **\$249.095**
para un total mensual de **\$2.000.000**

Ambas medidas rigen a partir del
1° de enero de 2026

y quedaron oficializadas mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025

Imagen No. 8

Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. Para este martes 29 de septiembre de 2026, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en Colombia se ubica en \$3.349,63 pesos por cada dólar estadounidense

ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS (EAS)



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
hacienda@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



TRD. 102.12.05

Encuesta Anual de Servicios (EAS)

Resultados 2024

Gráfico 1. Variación de los ingresos operacionales, según subsector de servicios
Total Nacional
2024 P /2023



Fuente: DANE – Encuesta Anual de Servicios EAS.
n Cifra municipal

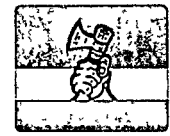
Imagen No. 9

1. RESULTADOS GENERALES DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

En la Tabla 1 se presentan los resultados de las variables principales generados con la información de 6.885 empresas que cumplieron con los parámetros de inclusión de la operación estadística para el periodo 2024. Para revisar la evolución de cada subsector se recomienda no comparar los resultados presentados en esta tabla, ni en los anexos corrientes con los del año anterior, para ello se ha elaborado una metodología panel cuyos resultados se presentan en el numeral 2 de esta publicación.

1.1 Variables principales EAS 2024

Las actividades de atención de la salud humana; las actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, las actividades de Telecomunicaciones, y desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas generaron los mayores niveles de producción bruta y de valor agregado, siendo el subsector de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, el de menor coeficiente técnico y, por ende, el que registra el valor agregado más alto. En contraste, las actividades de programación, transmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias presentaron el coeficiente técnico insumo producto más alto.



TRD. 102.12.05

Tabla 1. Número de empresas investigadas y variables principales, según subsector de servicios.
Total, nacional
2024^P

Subsector de servicios	Número de empresas	Ingresos operacionales	Producción bruta ^a	Consumo intermedio ¹	Valor agregado	Coeficiente técnico % ²
		Valores en miles de millones de pesos				
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	462	23.655	23.361	12.171	11.190	52,1
Correo y servicios de mensajería	78	5.003	4.999	3.227	1.772	64,6
Alojamiento	775	8.185	8.152	3.766	4.386	46,2
Actividades de servicios de comidas y bebidas	494	17.684	17.312	11.030	6.282	63,7
Actividades de edición	107	1.384	1.347	634	663	50,8
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	50	2.952	2.760	1.940	820	70,3
Actividades de programación, transmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	38	3.172	3.170	2.284	886	72,0
Telecomunicaciones	191	40.478	36.131	18.334	17.747	50,9
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	457	30.119	28.883	10.791	18.092	37,4
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	353	10.697	10.233	5.359	4.873	52,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas	640	21.891	21.583	8.002	13.581	37,1
PUBLICIDAD	173	5.387	5.374	2.107	3.267	38,2
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	101	2.170	1.345	448	897	33,3
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1.016	41.152	41.023	4.323	36.705	10,5
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	189	6.567	6.423	2.878	3.545	44,8
Actividades de centros de llamadas (call center)	97	13.164	13.164	2.650	10.513	20,1
Educación superior privada	162	14.615	14.570	4.190	10.372	28,8
Actividades de atención de la salud humana	1.116	79.626	78.778	50.025	28.753	62,5
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	191	11.969	11.882	8.062	3.820	67,8
Otras actividades de servicios	196	4.571	4.397	2.358	2.039	53,6

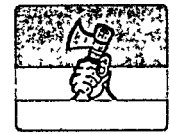
Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios – EAS

Imagen No. 10

8.1. ANÁLISIS MUNICIPAL DE SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Municipio de Saravena, a través de la Secretaría de Hacienda, realizó el análisis correspondiente de las consultas de mercado efectuadas con el fin de determinar el valor estimado del proceso contractual cuyo objeto es la **“ACTUALIZACIÓN Y ARMONIZACIÓN SEGÚN LA NORMATIVA Y JURISPRUDENCIA VIGENTE DEL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**, verificando previamente que los servicios objeto de contratación corresponden a una consultoría, con características técnicas definidas y comparables dentro del mercado. Así mismo, se constató que el presente proyecto se encuentra debidamente incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

Para efectos de establecer el presupuesto oficial del proceso, se adelantó el correspondiente estudio de mercado mediante la solicitud y análisis de tres (3) cotizaciones a profesionales y/o firmas con experiencia en consultoría, formulación de planes, fortalecimiento institucional y políticas públicas, cuyos servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. Una vez revisadas y comparadas las propuestas económicas presentadas, se procedió a realizar el análisis de precios correspondiente, tomando como



TRD. 102.12.05

referencia el promedio de las cotizaciones obtenidas, lo cual permitió determinar un valor acorde con las condiciones actuales del mercado.

En el municipio de Saravena, se identifican profesionales y organizaciones con experiencia en la formulación y actualización de instrumentos de planificación territorial en materia tributaria, lo cual evidencia la existencia de oferta suficiente en el mercado para la prestación de servicios de consultoría requeridos. Estos actores cuentan con capacidades técnicas para el desarrollo de metodologías participativas, análisis de riesgo, articulación interinstitucional y elaboración de documentos técnicos, garantizando la calidad de los productos y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

En consecuencia, se concluye que el sector de consultoría presenta condiciones de oferta suficientes para atender las necesidades del Municipio de Saravena, lo cual permite adelantar el proceso contractual bajo los principios de transparencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente.

Por lo anterior, se estima el presupuesto oficial del proceso por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$40.000.000,00)**, monto que incluye los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato de consultoría, así como los impuestos y gravámenes a que haya lugar.

8.2. Perspectiva Técnica:

Para la ejecución de contratos en el Municipio de Saravena, las personas jurídicas o naturales del sector se encuentran sujetas a consideraciones mínimas. Sin perjuicio de los requerimientos establecidos en el contrato, el proponente seleccionado deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto a contratar, entre otros.

8.2.1. Condiciones Técnicas Mínimas:

Se debe seguir todas las especificaciones y condiciones dispuestas en las especificaciones técnicas de los bienes y servicios a suministrar. Los materiales, equipos, recurso humano y herramientas que se utilicen para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, deberán ser los adecuados y suficientes para atender las exigencias de las especificaciones técnicas.

8.3. Perspectiva Internacional:

La cuantía del presente proceso, por el valor no está cobijada por un Acuerdo o Tratado Internacional y no le son aplicables las obligaciones de los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) celebrados por Colombia.

8.4. Perspectiva Legal

El marco legal del presente proceso y del contrato que se derive de su aceptación de oferta, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial, por la Ley 115 de 1994, Decreto 3011 de 1997, Ley 715 de 2001, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 20221, los términos de la invitación y demás normas concordantes.





TRD. 102.12.05

8.5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para llevar a cabo el análisis de mercado y dar cumplimiento a lo estipulado en las normas de contratación estatal vigentes, se consultó la información contenida en la base de datos durante las vigencias anteriores, con objetos similares.

8.5.1. Histórico de Compras o Adquisiciones

El Municipio de Saravena a través de la Alcaldía Municipal, en vigencias anteriores ha realizado procesos de contratación con las mismas características y necesidades en relación a este proyecto.

No CTO	FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR	CLASE DE CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION	CONTRATISTA
92	2019	"APOYO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"	\$21.000.000,00	CONSULTORIA	UN (1) MES	RAFAEL ENRIQUE BALTA AGUILAR

Fuente: SIDOGEN

8.6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el cálculo del presupuesto de los servicios a adquirir de la presente contratación, se tuvo en cuenta cotizaciones del mercado para obtener un valor promedio, para lo cual se solicitó cotizaciones a empresas que realizan este tipo de **CONSULTORÍA**.

8.6.1. ¿Quién Vende?

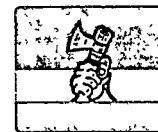
Persona Natural: Las personas naturales que cuenten con la actividad económica en el Certificado del Registro Mercantil, y demostrada a través de las certificaciones que acredite experiencia y trayectoria en actividades similares al objeto a contratar.

Persona Jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social y actividad económica contemplada la actividad solicitada, acreditar la experiencia representación legal y trayectoria en actividades similares al objeto a contratar.

Los proponentes deben contar con la capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o actas de liquidaciones.

8.6.2. Dinámica de Producción, Distribución y Entrega de los Servicios





TRD. 102.12.05

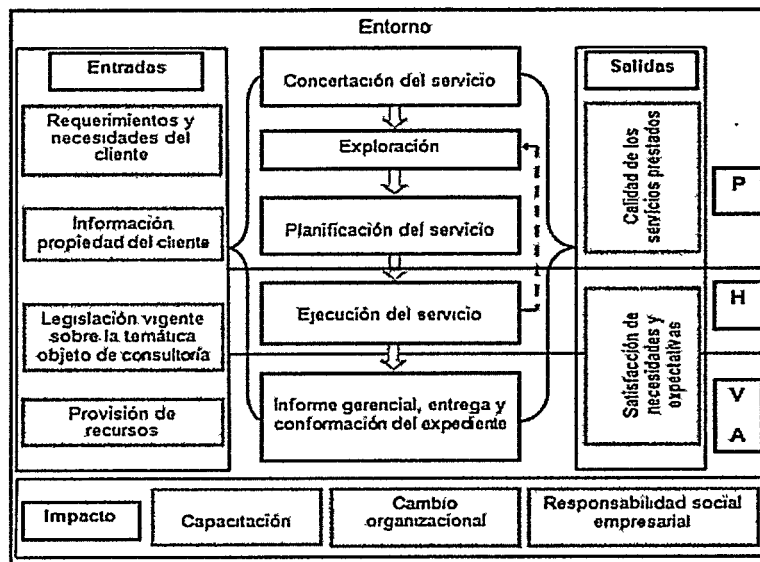


FIGURA 5
Modelo de consultoría organizacional
Elaboración propia.

El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con los ítems a contratar, de conformidad con los estudios previos, las especificaciones técnicas y el análisis del sector. Los proponentes deben contar con la capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o actas de liquidaciones.

El contratista estará sujeto al cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato y/o entrega de los ítems contractuales, previa presentación de actas de recibo final, informe del contratista, constancia de pago de seguridad social integral del representante legal y el personal requerido si aplica, factura o cuenta de cobro, informe de supervisión, con la constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor y acta de liquidación.

8.6.3. Análisis del Riesgo

El Documento CONPES 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de





TRD. 102.12.05

las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

La estimación y asignación de riesgos se determinará en la matriz de riesgo que hace parte integral del estudio previo. El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los amparos establecidos en el presente estudio previo.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

La Administración Municipal de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el Decreto 1082 de 2015, con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.

(Ver Anexo Matriz de Riesgo)

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

En atención al Decreto reglamentario 1082 de 2015 **TÍTULO 1 CONTRATACIÓN ESTATAL CAPÍTULO 2 Sección 3 Garantías**, en su Artículo 2.2.1.2.3.1.2 Clases de Garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos:





TRD. 102.12.05

Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento: Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la Garantía de Calidad del Servicio: Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio.

Suficiencia de la Garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones laborales: En este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (05) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

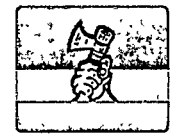
11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de selección de mínima cuantía, es susceptible a la limitación de Mipymes, teniendo en cuenta la nueva regulación contenida en el decreto No.1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- 1) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- 2) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos





TRD. 102.12.05

constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

12. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

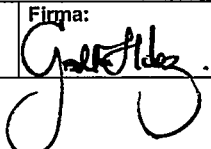
Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un Contrato de **CONSULTORÍA**.

Con el presente estudio previo queda demostrado que la secretaria suscrita, tiene la necesidad de contratar el objeto referido bajo la modalidad de selección indicada, para suplir las necesidades descritas en la justificación, en pro del cumplimiento de las funciones u obligaciones constitucionales y legales que observe el vigente marco normativo.

La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Se suscribe,


RUSMILENY EUTRAGO JAIMES
Secretaria de Hacienda Municipal
VoBo. Componente Técnico y Económico

Nombre: Marieth Gisella Hernández Bueno Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica VoBo. Componente Jurídico	Revisó:	Firma: 
--	---------	---